MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Comité de Evaluación

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACION DIRECTA N° 12/24 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024. ID 438745

1. INTRODUCCIÓN

En Minga Guazú, a los 29 días del mes de enero del año 2024, siendo las 09:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Minga Guazú, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Informe de Evaluación Técnica:
El Informe de Evaluación Técnica de fecha 12 de enero del 2024, recomienda la apertura de Oferta Económica de la empresa **BRAMANTE S.A con RUC N° 80093023-1**, en vista de su cumplimiento con el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación, conforme al puntaje total logrado, el cual se detalla a continuación:

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
BRAMANTE S.A con RUC N° 80093023-1	**95**

b. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N° 1760/IM, a la Lic. Cynthia Martínez, al Econ. Sergio Gamarra y al Sr. Ismael Bazán Lani.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de la oferta económica y verificación de los documentos sustanciales que componen la misma, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Minga Guazú, en fecha 29 de enero de 2024; siendo las 08:30 horas, conforme siguiente detalle:

BRAMANTE S.A
Gs. 180.000.000

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el art. 63° inc. b del decreto Reglamentario N° 2992/19. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Conforme siguiente cuadro;

DESCRIPCIÓN	BRAMANTE S.A
Formulario de oferta y lista de precios	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE

Lic. Cynthia Martínez
Comité de Evaluación

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Econ. Sergio Gamarra
Comité de Evaluación

Ismael J. Bazan Lani
Sr. Ismael Bazán Lani
Comité de Evaluación

5. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de la Oferta presentada por la empresa **BRAMANTE S.A** no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación ni en la sumatoria total.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa BRAMANTE S.A, cuenta con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en el sobre de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), conforme siguiente detalle:

La empresa **BRAMANTE S.A** conforme la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) cuenta con Certificado de Origen. Por lo tanto, cuenta con el Margen de Preferencia Nacional.

- **BRAMANTE S.A:** CERTIFICADO N° 166408

El margen mencionado no altera el orden, debido a que la empresa **BRAMANTE S.A** es la única empresa que ha logrado el puntaje requerido para pasar a la etapa de evaluación de oferta económica.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se halla domiciliada la empresa presentada. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
BRAMANTE S.A	Ciudad del Este – Alto Paraná

Se verifica así que la empresa BRAMANTE S.A se encuentra dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que la misma cuenta con el Margen de Preferencia Local.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición del precio ofertado por la empresa **BRAMANTE S.A** conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4, a fin de corroborar si el mismo se encuentra en el rango establecido, y se ha corroborado que la oferta se encuentra dentro del rango señalado en la mencionada Resolución. Conforme siguiente detalle:

			PRECIO REFERENCIAL	BRAMANTE S.A		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Diferencia Gs.**	**Porcentaje**
1	Consultoria diseno de obra	1	180.000.000	180.000.000	0	**0,00%**

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez
Comité de Evaluación

Econ. Sergio Gamarra
Comité de Evaluación

Ismael J. Bazán Lani

Sr. Ismael Bazán Lani
Comité de Evaluación

9. EVALUACIÓN DE COSTO

Se asignará un puntaje de precio teniendo en consideración la fórmula indicada en la Carta de Invitación, establecida para obtener el Puntaje de Costo. *Puntaje de costo = (costo más bajo) / (costo de la oferta) X 100*

Puntaje de costo = (180.000.000) / (180.000.000) X 100 = 100

10. EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntos ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total: 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30* (Puntaje de Costo)

OFERENTE	FORMULA	PUNTOS
BRAMANTE S.A	Punto Total= (0,70*95) + (0,30*100)	96,5

11. MOTIVO DE CALIFICACIÓN

El presente llamado se realiza basándose en la selección de CALIDAD Y COSTO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54°. Inc. "a" de la Ley 2051/03 y en el Art. 103 del Decreto Reglamentario 2992/19.

Que, en la Carta de Invitación se establece que la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada. La empresa **BRAMANTE S.A** es la única empresa que ha logrado el puntaje requerido para pasar a la etapa de evaluación de oferta económica y la misma ha logrado un puntaje de costo de **96,5** conforme se observa en el punto 10 del presente Informe.

Conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 inc. b y Art.103 del Decreto Reglamentario 2992/19; la firma **BRAMANTE S.A** cumple con todos los requisitos para proceder a la adjudicación de la misma.

12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Que, por todo lo expresado anteriormente este Comité resuelve recomendar la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA N° 12/24 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024. ID 438745 a la empresa:

- **BRAMANTE S.A con RUC N° 80093023-1, por la suma de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).**

Es nuestro Informe. -

Minga Guazú, 29 de enero de 2024

Municipalidad de Minga Guazú – Comité de Evaluación – Periodo 2021-2025

Lic. Cynthia Martínez	**Econ. Sergio Gamarra**	Ismael J. Bazán Lani
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Sr. Ismael Bazán Lani**
		Comité de Evaluación